



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y ADAN EDGARDO CEBALLOS JARA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1970

TEMUCO, 28 de Noviembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República; DFL N°1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°21.395, de 2021, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; Decreto N°287 de 30.09.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don José Montalva Feuerhake; Informe de Incidente o Emergencia N°07 de la Municipalidad de Melipeuco, de fecha 16.08.2022; Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (Femer) N°12.910, de Onemi, de fecha 16.08.2022; Resolución N°3514 de fecha 29.08.2022, de la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba transferencia de fondos de emergencia; Resolución exenta N°1785, de fecha 24.10.2022, que aprueba contratación mediante trato directo de proveedor por servicio contratación de maquinaria despeje caminos comuna de Melipeuco; Contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 11.11.2022, entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y Adan Edgardo Ceballos Jara.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 16 de agosto de 2022, se emite el Informe de Incidente o Emergencia N°07 de la Municipalidad de Melipeuco, donde informa situación de emergencia por las nevadas que están afectando la zona cordillerana de la región de La Araucanía, lo cual ha provocado el cierre de caminos en diversos sectores de la comuna de Melipeuco. En consideración de aquello, solicita apoyo mediante contratación de Maquinaria Bulldozer, para realizar el despeje de caminos.
- 2.- Que, ONEMI con fecha 16 de agosto de 2022, valida la emergencia mediante Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (Femer) N°12.910, para el evento de "6499 Nevadas Melipeuco".
- 3.- Que, con fecha 29 de agosto de 2022, la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, emite la Resolución N°3.514, que aprueba transferencia de fondos de emergencia por la suma de por la suma total de \$16.200.000, para pagar gastos de emergencia correspondiente a servicios de maquinaria bulldozer, por 90 horas para la comuna de Melipeuco.
- 4.- Que, con fecha 24 de octubre de 2022, esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, emite la Resolución exenta N°1785, que aprueba contratación mediante trato directo por el servicio de contratación de maquinaria despeje de caminos, comuna de Melipeuco, adjudicando la contratación directa al oferente Adan Edgardo Ceballos Jara.
- 5.- Que, con fecha 11 de noviembre de 2022, se suscribe Contrato de prestación de servicios, entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y Adan Edgardo Ceballos Jara.
- 6.- Que, procede, en consecuencia, la dictación del acto administrativo que apruebe el contrato singularizado.

RESUELVO:

- 1.- **PÁGUESE** al proveedor Adan Edgardo Ceballos Jara, el monto de \$16.200.000.- impuestos incluidos, correspondientes a servicios de maquinaria bulldozer, por 90 horas, para el despeje de caminos en los diversos sectores de la comuna de Melipeuco.

2.- IMPÚTESE el gasto que irrogue la aplicación de la presente Resolución, a la cuenta 114050205, "Para Atender Situaciones de Emergencia", cuenta corriente Banco Estado N°62909000497, fondos de administración.

3.- APRÚEBESE, el Contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 11 de noviembre de 2022, entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y Adan Edgardo Ceballos Jara, que a continuación se transcribe:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

ADAN EDGARDO CEBALLOS JARA

En Temuco, a 11 de noviembre del año 2022, entre la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, rol único tributario N°60.511.090-8, representada por don **JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE**, cédula de identidad N°16.369.131-0, en su calidad de Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N°590, tercer piso, comuna y ciudad de Temuco, región de La Araucanía, en adelante la "**DELEGACIÓN**"; y por la otra **ADAN EDGARDO CEBALLOS JARA**, cédula de identidad N°8.486.062-K, domiciliado para estos efectos en Sector Tracura S/N, comuna de Melipeuco, región de La Araucanía, en adelante el "**PROVEEDOR**", quienes han convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 16 de agosto de 2022, se emite el Informe de Incidente o Emergencia N°07 de la Municipalidad de Melipeuco, donde informa situación de emergencia por las nevadas que están afectando la zona cordillerana de la región de La Araucanía, lo cual ha provocado el cierre de caminos en diversos sectores de la comuna de Melipeuco. En consideración de aquello, solicita apoyo mediante contratación de Maquinaria Bulldozer, para realizar el despeje de caminos.

Por su parte, la ONEMI con fecha 16 de agosto de 2022, valida la emergencia mediante Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (Femer) N°12.910, para el evento de "6499 Nevadas Melipeuco".

En razón de aquello, con fecha 29 de agosto de 2022, la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, emite la Resolución N°3.514, que aprueba transferencia de fondos de emergencia por la suma de por la suma total de \$16.200.000, para pagar gastos de emergencia correspondiente a servicios de maquinaria bulldozer, por 90 horas para la comuna de Melipeuco. Lo anterior, con el objeto de ir en ayuda de personas afectadas por las nevadas ocurridas en la región de La Araucanía.

Finalmente, con fecha 24 de octubre de 2022, esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, emite la Resolución exenta N°1785, que aprueba contratación mediante trato directo por el servicio de contratación de maquinaria despeje de caminos, comuna de Melipeuco, adjudicando la contratación directa al oferente Adan Edgardo Ceballos Jara.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

Por el presente instrumento, la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, representada por don José Montalva Feuerhake, viene en celebrar con don Adan Ceballos Jara,

la contratación referida en la cláusula primera, consistente en prestación de servicios de maquinaria bulldozer, para el despeje de caminos en los diversos sectores de la comuna de Melipeuco, por un total de 90 horas.

TERCERO: VIGENCIA

El presente contrato comenzó a regir desde el 16 de agosto al 25 de agosto, ambos del año 2022.

El trabajo realizado durante las fechas mencionadas, consta en los reportes diarios N°00006, N°00007, N°00008, N°00009, N°00010, N°00011, N°00012, N°00013 y N°00014, emitidos y adjuntados por el proveedor Adan Edgardo Ceballos Jara, los cuales contienen la firma del operador y el supervisor, en este caso, el Departamento de Obras de la Municipalidad de Melipeuco.

CUARTO: MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto que deriva del presente contrato es la suma total de \$16.200.000 (Dieciséis millones doscientos mil pesos) impuesto incluido, los cuales se pagarán mediante transferencia electrónica al proveedor.

QUINTO: SUPERVISIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TRABAJO

El trabajo realizado debe constar en un certificado de trabajo, emitido por el respectivo supervisor.

En este caso, los funcionarios asignados por la Municipalidad de Melipeuco, para la supervisión de los trabajos fueron don Alexis Díaz Ramírez, Director de Obras Municipal y don Gerardo Olate, encargado de operaciones del Departamento de Obras Municipales.

En cuanto a la certificación de trabajo, el documento fue emitido por doña Verónica Soto Burgos, Directora de Desarrollo Comunitario y Emergencia de la Municipalidad de Melipeuco, quien certifica que los trabajos de despeje de caminos por nevadas fueron realizados y consta en los reportes firmados y timbrados por el proveedor y los funcionarios asignados por la Municipalidad de Melipeuco, para la supervisión de los trabajos.

SEXTO: CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Delegación, sus programas dependientes y de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

Deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información, también respecto de sus dependientes, reservándose la Delegación el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada. La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, ya sea por parte del prestador de servicios y/o de sus dependientes, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará lugar a la Delegación para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al proveedor por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes y quienes resulten responsables.

SÉPTIMO: JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, lugar donde la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía se encuentra establecida.

OCTAVO: PERSONERÍA

La personería de don **JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE**, para representar a la **DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta de Decreto Supremo N°287, de fecha 30 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que lo nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía.

NOVENO: EJEMPLARES

El presente contrato se otorga y suscribe en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder de la Delegación y uno en poder del Proveedor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



28/11/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: VBZwZH7tQmwxr / XcOPTtGg==

NNR/aat

ID DOC : 19857544

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
3. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
5. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios
6. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Gestión Financiera